

para que suspendiese el ¹¹⁹Matar dentro del Guax-
tel, y llevase las Reves al efecto, à la Carniceria
del Publico, va no cientos apexivimientos = Pan
no apersonaxme à disputas, ni competencias, que
sobre acaxrean costosas desaxones, sobre la per-
dida del tiempo precioso, para las Obligaxiones del
Empleo; y à fin de verlos venir, por los Terminos
que faciliten el disolverlos, con la concordancia con
veniente, al bien del Servicio, y à las particularis
franguidas, ò Fincas de las companias de Ma-
drid e Navarra, con los que pudes tener la Ciudad,
previne à Miguel Carron, proteyendo la referida in-
timacion, y apexivimiento, manifestando no ser parte
principal en la materia, y que lo soy yo, à cuya òr-
den se alla, en el Empeño en que està constituido. Hanse
pasado mas dias; y dandome Cuenta por Mañanas, de
que por un Alguacil de esta Ciudad, se le havia advertido
concurriere à las òrdes de ella, à la Casa de su Ayuntamiento,
aunque penso decirle no comparciere, suvedor de que
el Alguacil, se havia valido del nombre de V. S. le ad-
verti que se presentare inmediatamente, y si algo se
le intimava, que creyere paraxle por auicio, Respondie-
do no ser parte competente = Comparcio en efecto, y
Respondiendo assi à la intimacion dicha que le fue re-
petida, se le advertio no se le òria, y se le apexibiò
con prision, y confiscacion de bienes, sino cumple
lo mandado, dentro de segundo dia = Esta es la Histo-
ria producida de pretender los Carniceros de la Ciudad
à llevar al Matadero Publico los Carneros que oia-
ven al Suroeste de los Puercos Maximas, y de estar
obligado yo à defenderlos que pretenden mal, y el q
no deva verificarse la pretension. Para ello ablando
à V. S. Como à Corregidor de esta Ciudad, proteyendo con
todo el respeto proprio en mi Suboxinacion, à los

